

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

JUJ /shm 2483
107572

SECCIÓN 1^a N° 5637

11039
Las Condes,

08 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

**OFICINA
DE
PARTES**

- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627, de fecha 15 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2018;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 25 de 04 de enero de 2018, que autoriza una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 343 de 29 de enero de 2018; que autoriza una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 636 de 09 de febrero de 2018; que autoriza una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1400 de 06 de marzo de 2018;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2614 de 19 de abril de 2018; que autoriza una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3517 de 19 de mayo de 2018; que modifica el Decreto Alcaldicio 1^a N° 2614 de 19 de abril de 2018;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4649 de 03 de julio de 2018; que autoriza un incremento de la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Condes;
- El decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4834 de 06 de julio de 2018; que modifica el Decreto Alcaldicio 1^a N° 1400 de 06 de marzo de 2018;
- Acuerdo N° 203/2018 de la 969 Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 12 de julio 2018;
- Informe de Imputación N°006761 de fecha 20 de julio de 2018 del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949, de fecha 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Lo establecido en los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,



DECRETO

1.- AUTORIZASE, un incremento de la subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES, RUT 70.270.000-6**, por la suma de \$ 580.778.086.-

2.- La presente subvención se entiende ~~oferta~~ desde el 1 de julio de 2018.

3.- El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a:

a) Programas complementarios de seguridad tales como: Plan Colon, Resguardo de Colegios, Seguridad Peatonal y Vigilancia de Barrios.

4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención, cada dos meses.

5.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública supervisará y fiscalizará el Cumplimiento del objetivo del numeral 3°. a).

7.- IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACION : 004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ASIG. INTERNA : 001 UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS CONDES
CONTRACUENTA : 1210601005013
VALOR : \$ 580778086
PROGRAMAS : \$ 580.778.086 PROGRAMAS SOCIALES SEGURIDAD

8.- Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862. publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos"

9.- El presente Decreto será notificado a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES , RUT 70.270.000-0, por el secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10.- El secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- SECPLAN
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. de finanzas
- Oficina de Partes

cja